

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 153-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 29 de abril de 2025

VISTO:

La Carta N° 009-2025-UNDAR-VPI/DITT, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de fecha 15 de abril de 2025; la Carta N° 006-2025-UNDAR/CEC, del Coordinador Extensión Cultural, de fecha 15 de abril de 2025; el Memorando N° 0372-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de abril de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con la Carta N° 009-2025-UNDAR-VPI/DITT, de fecha 15 de abril de 2025, el Director(e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica presenta al Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural el Proyecto: Elenco de Danzas UNNDAR 2025, para su aprobación; documento que es revisado, aprobado y remitido por el Coordinador de Extensión Cultural a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a través de la Carta N° 006-2025-UNDAR/CEC, de fecha 15 de abril de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 153-2025-CO-UNDAR**

Que, mediante el Memorando N° 0372-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 23 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación al Proyecto: Elenco de Danzas UN DAR 2025;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2025-CO-UNDAR, de fecha 25 de abril de 2025, la revisión y aprobación respecto al Proyecto: Elenco de Danzas UN DAR 2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando que el referido Proyecto será autofinanciado, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PROYECTO: ELENCO DE DANZAS UN DAR 2025, conforme al anexo adjunto, cuya ejecución de las actividades del Proyecto será autofinanciado;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PROYECTO: ELENCO DE DANZAS UN DAR 2025, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución de las actividades del Proyecto será autofinanciado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

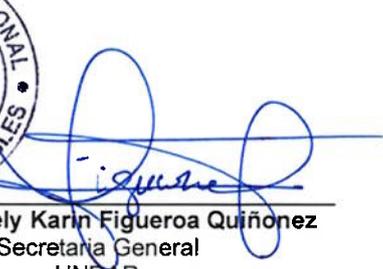
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, a los responsables del Proyecto y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR